

I 5º CONGRESO REGIONAL Cantabria PSOE

CANTABRIA
SOCIALISTA 

Bases de convocatoria

15º CONGRESO REGIONAL DEL PSOE DE CANTABRIA Comité Regional 25 de enero

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Convocatoria
- 1.2 Orden del día provisional
- 1.3 Calendario
- 1.4 Composición del 15º Congreso del PSOE DE CANTABRIA
- 1.5 Ponencia Marco y Estatutos Regionales
- 1.6 Propuesta y aprobación de enmiendas
- 1.7 Informes de gestión de los Órganos Regionales
- 1.8 Censo (listado de votación)
- 1.9 Comité Organizador
- 1.10 Representantes del Comité Regional
- 1.11 Procesos orgánicos de renovación Agrupaciones Municipales

2. PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

- 2.1 Calendario primarias a Secretario/a General de la CER
- 2.2 Comisión de Primarias
- 2.3 Presentación de precandidaturas
- 2.4 Recogida y presentación de avales
- 2.5 Verificación y recuento de avales
- 2.6 Proclamación de candidaturas

- 2.7** Campaña de información
- 2.8** Financiación de las candidaturas y precandidaturas
- 2.9** Jornada de votación
- 2.10** Centros de votación y mesas electorales
- 2.11** Desplazamiento de voto
- 2.12** Listado de votación Primarias
- 2.13** Desarrollo de la jornada de votación
- 2.14** Proclamación de resultados
- 2.15** Interventores/as y apoderados/as

3. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

- 3.1** Elección de delegados/as
- 3.2** Asambleas municipales. Elección de delegados/as al 15º del Congreso del PSOE de Cantabria, y presentación, debate y votación de enmiendas a las propuesta de Ponencia Marco y Estatutos Regionales.
- 3.3** Envío de la Memoria de Enmiendas
- 3.4** Sorteo de la Comisión de Credenciales

DISPOSICIONES GENERALES

CANTABRIA
SOCIALISTA 

Cantabria
PSOE

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 15º Congreso Regional del PSOE de Cantabria:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
- Elección de las delegaciones al 15º Congreso Regional.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Regional.
- Elección de la Comisión Regional de Ética.
- Elección de los/as miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional.
- Elección de los/as miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales aprobados en el 41 Congreso Federal, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

1.1 Convocatoria

El Comité Regional del PSOE de Cantabria en sesión extraordinaria de 25 de enero 2025 acuerda que el 15º Congreso Regional Ordinario se celebrará en Santander los días **15 y 16 de marzo de 2025** quedando fijada para el día **16 de febrero** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General** de la Comisión Ejecutiva Regional.

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, **según el Artículo 5.1 b.i de los Estatutos Federales** mediante voto individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Cantabria con plenos derechos políticos conforme a lo regulado en el Reglamento Federal de Desarrollo de Estatutos y los militantes de Juventudes Socialistas de Cantabria.

La elección de delegados/as al 15º Congreso Regional serán elegidos/as **en base al Artículo 5.2. b** mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes de cada una de las agrupaciones y afiliados/as directos/as, con derecho a sufragio en listas completas cerradas y boqueadas. En este caso no participan los militantes de Juventudes Socialistas de Cantabria. **No podrán ser elegidos como delegados/as los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional.**

En los procesos orgánicos autonómicos:

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus proposiciones, enmiendas o ponencias a la agrupación municipal, que, por domicilio personal o profesional, les corresponda para su debate, pudiendo el afiliado/a directo/a asistir y defender su propuesta ante la Asamblea municipal

La elección de la Comisión Ejecutiva Regional se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los/as delegados/as con derecho a voto del 15º Congreso Regional según lo establecido en el **Artículo 5.1.b.ii de los Estatutos Federales**

La elección de la Comisión Regional de Ética se realizará mediante sistema de voto mayoritario en votación individual y secreta de los delegados y delegadas previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueada según lo establecido en los Estatutos Federales.

La elección de los miembros del Comité Regional que corresponda elegir al Congreso Regional, así como los miembros al Comité Federal, se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional, previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, que deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa.

1.2 Orden del día provisional

1. Constitución de la Comisión de Credenciales. Acreditaciones de los/as delegados/as.
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 15º Congreso Regional.
3. Elección de la Mesa del Congreso.
4. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del 15º Congreso Regional. del PSOE de Cantabria.
5. Informe de gestión de los Órganos Regionales. Debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales y federales:
 - Comisión Ejecutiva Regional.
 - Comisión Regional de Ética.
 - Miembros a elegir al Comité Regional.
 - Miembros a elegir al Comité Federal.
7. Constitución de las Comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y federales.
9. Presentación y aprobación en Plenario de las resoluciones de las Comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
10. Votación de los órganos regionales y federales.
11. Proclamación de los resultados.
12. Clausura.

1.3 Calendario

El calendario marco de desarrollo del 15º Congreso Regional, es el siguiente:

COMITÉ REGIONAL	25 de Enero
Remisión Censo provisional	27 de Enero
Presentación de Precandidaturas S.G. (Primarias)	27 al 28 de Enero (12.00).
Plazo subsanación censo	Del 27- 30 Enero
Recogida y presentación de avales S.G. (Primarias)	Del 29 de Enero al 4 de Febrero (12.00h)
Proclamación y recursos candidatos/as S.G. (Primarias)	4 y 5 de Febrero
Publicación centros electorales	1 de Febrero
Envío Ponencia Marco y Estatutos Regionales	17 de Febrero
Campaña información S.G. (Primarias)	Del 6 al 15 de Febrero
Jornada de votación S.G. (1º vuelta Primarias)	16 de Febrero
Plazo de recursos y proclamación definitiva S.G. (Primarias)	16 al 19 de Febrero
Asambleas de elección de delegaciones y debate y votación de enmiendas a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales	Del 20 al 28 de Febrero
Envío por parte de las Agrupaciones a la CER de la documentación de las Asambleas de elección de delegaciones y votación de enmiendas	Hasta el 28 de Febrero
Jornada de votación S.G. (2º vuelta Primarias)	23 de Febrero
Plazo de recursos y proclamación definitiva S.G. (Primarias)	Del 23 al 26 de Febrero
Remisión enmiendas Ponencia Marco y Estatutos Regionales y Estatutos Regionales a los/as delegados /as	7 de Marzo
CONGRESO ORDINARIO	15 y 16 de Marzo

1.4 Composición del 15º Congreso Regional

Son miembros de pleno derecho del Congreso Regional:

Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes en la Asambleas Municipales, en base al artículo 5.2.b. El **báremo** para el cálculo de delegados será:

- **Un delegado/a por cada 13 militantes y afiliados/as directos/as o fracción superior a 5.**
- **Las agrupaciones con menos de 13 militantes tendrán un/a delegado/a.**
- **Una delegación de Juventudes Socialistas de Cantabria que representará el 2% del total de delegados/as del Congreso Regional.**

Son miembros del Congreso Regional, con voz, pero sin voto:

- **La Comisión Ejecutiva Regional.**
- **Los miembros del Comité Regional que representen a este órgano.**
- **La Comisión Regional de Ética.**

1.5 Ponencia Marco y Estatutos Regionales

El Comité Regional ratifica la designación del Comité Organizador y Equipo de Coordinación de la Ponencia aprobados por la Comisión Ejecutiva Regional en su reunión de 20 de enero 2025, y faculta a este para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco y Estatutos Regionales del 15º Congreso Regional.

En todo caso, la Ponencia Marco y Estatutos Regionales deberán estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa el 17 de febrero.

Con la finalidad de facilitar su difusión, la Ponencia Marco se publicará en la página web del PSOE de Cantabria (www.psc-psoe.es).

1.6 Propuesta y aprobación de enmiendas

Una vez trasladada la Ponencia Marco, entre el **20 y el 28 de febrero, las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales. Todas aquellas que **obtengan el apoyo de al menos un 30% de la Asamblea serán remitidas e incluídas en la memoria de enmiendas que se debatirá en el Congreso Regional.**

Las enmiendas y proposiciones que obtengan el apoyo, deberán remitirse por parte de las Comisiones Ejecutivas Municipales de las Agrupaciones al Comité **Organizador hasta el 28 de febrero de 2025.**

1.7 Informes de gestión de los Órganos Regionales

El Comité Regional aprueba su memoria de gestión que junto con la memoria de gestión de la CER y de la Comisión de Ética Regional será debatida y juzgada por el 15º Congreso Regional.

1.8 Censo

El censo para la celebración del 15º Congreso Regional queda cerrado tal y como indican los Estatutos Federales aprobados por el 41º Congreso Federal.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Cantabria
- Los/as militantes de Juventudes Socialistas de Cantabria (solo a las primarias a la Secretaría General).

Se considera como único censo oficial y válido el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC).

El censo provisional se remitirá dentro de los 5 días siguientes a la convocatoria del Congreso Regional, **abriéndose un plazo subsanación de 3 días, entre los días 27 y 30 de enero** para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir. Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al militante y la ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo.

Este censo no se corresponde con el listado de votación para el proceso de primarias, que será facilitado específicamente por DAMYC en el plazo oportuno.

1.9 Comité Organizador

El Comité Organizador del 15º Congreso Regional este compuesto por:

Coordinadora General: Noelia Cobo Pérez

Coordinador Adjunto Gustavo García García

Vocales: Francisco Javier Fernández Mañanes

Rosario Losa Martínez

Roberto Escobedo Quintana

Patricia Santos Vallín

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 15º Congreso Regional.

1.10 Representantes del Comité Regional

El Comité Regional delega su representación ante el 15º Congreso Regional en:

- Presidenta: Ana Belén Álvarez Fernández
- Vicepresidente: Rodrigo López Laso
- Secretaría de Actas: Nieves Roiz Ruiz

1.11 Elección de las nuevas Comisiones Ejecutivas Municipales

En aplicación de lo dispuesto en los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación municipal, el 30 de junio de 2025** plazo inferior a los 4 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales.

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

CANTABRIA
SOCIALISTA 

Cantabria
PSOE

2. PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA REGIONAL

La elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, según el Artículo 5.1.b.i de los Estatutos Federales mediante voto individual, directo y secreto de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Cantabria con plenos derechos políticos conforme a lo regulado en el Reglamento Federal de Desarrollo de Estatuto y los militantes de Juventudes Socialistas de Cantabria.

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de estar inscritos en el censo oficial, no incurran en causa de inelegibilidad alguna y reúnan un **12% de los avales del total** de militantes, afiliados/as directos/as y militantes Juventudes Socialistas de Cantabria

2.1 Calendario primarias a Secretario/a General de la CER.

Presentación de Precandidaturas S.G. (Primarias)	Del 27 al 28 de Enero (12.00h.)
Recogida y presentación de avales S.G. (Primarias)	Del 29 Enero al 4 de Febrero (12.00h.)
Proclamación y recursos candidatos/as S.G. (Primarias)	4 y 5 de Febrero
Campaña información S.G. (Primarias)	Del 6 al 15 de Febrero
Jornada de votación S.G. (1º vuelta Primarias)	16 de Febrero
Plazo de recursos y proclamación definitiva S.G. (Primarias)	Del 16 al 19 de Febrero
Jornada de votación S.G. (2º vuelta Primarias)	23 de Febrero
Plazo de recursos y proclamación definitiva S.G. (Primarias)	Del 23 al 26 de Febrero

2.2 Comisión de Primarias

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

2.3 Presentación de precandidaturas

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso** y **acepten expresamente las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 27 al 28 de enero a las 12.00h., formalizándose ante la Comisión Regional de Ética, presencialmente o a través del correo electrónico 15congreso@psc-psoe.es, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE de Cantabria y estar inscrito en el censo válido para el 15º Congreso Regional, **será necesario conseguir un mínimo de 12% y un máximo de 15% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Cantabria y de JSC.

En caso de que sólo se presente un/a precandidato/a, no será necesario recoger el aval de la militancia y afiliación directa y la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación del Secretario/a General.

2.4 Recogida y presentación de avales

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el **día 29 de enero 2025 y finalizará el 4 de febrero a las 12.00h.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el 15%**, de los avales tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética a través de los representantes de las precandidaturas o, directamente ante la citada Comisión, dirigidos a la dirección de correo electrónico 15congreso@psc-psoe.es como imagen o directamente en la sede regional del PSOE de Cantabria C/ Vargas, 45-1º A Santander.

Quedará habilitado el uso de aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada por el Comité Organizador, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al precandidato/a de su elección.**

2.5 Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Antes de proceder a la verificación de los avales, el/la precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico habilitado al efecto.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.

- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.6 Proclamación de candidaturas

En caso de que solo se presente un/a precandidato/a, no será necesario recoger el aval de la militancia y afiliación directa y la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación del Secretario/a General.

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de aquellas candidaturas**, que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigidos y que cumplan con el resto de los requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional que **cabrá recurso** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación, que resolverá en 24 horas desde la presentación y cabrá recurso en segunda instancia ante la Comisión Federal de Ética y Garantías a presentar en 24 horas desde la resolución de la primera instancia.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá, como máximo el 5 de febrero, a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

2.7 Campaña de información

La campaña de información se desarrollará entre los días 6 y 15 de febrero

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE de Cantabria en la sede autonómica, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE de Cantabria.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda, a través de correo electrónico** dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca el Comité Organizador y la propia Comisión Regional de Ética.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE de Cantabria.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador, la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas podrán **celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.8 Financiación de las candidaturas y precandidaturas

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquellos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias**.

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

2.9 Jornada de votación

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 16 de febrero entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para aquellos **centros de menos de 50 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será de 16.00h. a 20.00h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa a la publicación de los centros de votación y ser autorizado por éste.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas de cada centro de votación articularán los medios oportunos para habilitar una estancia individual o espacio que garantice la preparación y el secreto del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará 23 de febrero.

2.10 Centros de votación y mesas electorales

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro electoral asignado.**

El Comité Organizador podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá de ser aprobada por el Comité Organizador.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la Comisión Ejecutiva, de la agrupación que es centro de votación, previa autorización del Comité Organizador **podrá acordar la constitución de Mesas electorales adicionales** de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1.000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa por sorteo formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal

de Desarrollo de Estatutos. A tal efecto, La Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación para su elección.

No podrán formar parte de la mesa electoral:

- Miembros de la Comisión Regional de Ética.
- Miembros del Comité Organizador.
- Los/as candidatos/as y sus representantes.
- Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas.
- Miembros de la Comisión Ejecutiva Regional.

La mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

2.11 Desplazamiento de voto

Como indican las bases de convocatoria del 41 Congreso federal, no cabe el desplazamiento de voto en las Federaciones uniprovinciales. Por lo tanto, en el 15º Congreso Regional del PSOE de Cantabria no cabe el voto desplazado.

2.12 Listado de votación Primarias

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMYC.

Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Cantabria
- Los/as militantes de JSC (**únicamente primarias a la Secretaría General**).

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de agrupaciones agregadas a otra, los/as afiliados/as directos/as, los militantes de JSC y los/as interventores/as de las candidaturas.

2.13 Desarrollo de la jornada de votación.

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrolle simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

2.14 Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas** y proclamará el resultado definitivo.

En caso de desacuerdo con la decisión de la Comisión Regional de Ética, cabe recurso en 24 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en 24 horas.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 23 de febrero entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

2.15 Interventores/as y apoderados/as

Cada candidatura podrá acreditar ante el Comité Organizador, hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **11 de febrero** inclusive, un máximo por Mesa electoral de **dos militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as**.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as interventores/as además firman el acta de constitución de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

DESARROLLO PROCESO PRECONGRESUAL

CANTABRIA
SOCIALISTA 

Cantabria
PSOE

3.1 Elección de delegados/as.

La elección de las delegaciones que constituyen el 15º Congreso Regional se realizará por agrupaciones municipales, en asamblea extraordinaria, por el voto individual directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. Dichas listas contendrán el mismo número de hombres y de mujeres ordenados de manera alternativa.

No podrán acudir como delegados/as de las agrupaciones municipales los miembros de la Comisión Ejecutiva Regional ni los componentes de la Comisión Regional de Ética que son delegados natos con voz, pero sin voto. Igualmente, no podrán concurrir como delegados por sus agrupaciones los miembros de la mesa del Comité Regional que representan a dicho órgano en el Congreso al ser también miembros natos.

En el supuesto de que exista **sólo una lista** esta será **proclamada automáticamente** no siendo necesario el procedimiento de votación.

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias.**
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a **se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.**

3.2 Asambleas municipales. Elección de delegados al 15º Congreso del PSOE de Cantabria, y presentación, debate y votación de enmiendas a la propuesta Ponencia Marco Regional y Estatutos Regionales

Entre el 20 de febrero y hasta al 28 de febrero, se celebrarán las asambleas extraordinarias de las agrupaciones municipales del PSOE de Cantabria en cuyo orden del día figurarán únicamente las cuestiones relacionadas con el 15º Congreso regional que serán las siguientes:

- Elección de delegados/as al 15º Congreso Regional del PSOE de Cantabria.
- Propuesta debate y votación de las enmiendas a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales

La elección de las delegaciones que constituyen el 15º Congreso Regional se realizará por el voto individual directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. Dichas listas contendrán el mismo número de hombres y de mujeres ordenados de manera alternativa.

Las propuestas de las enmiendas realizadas por los militantes a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales se debatirán en la asamblea extraordinaria. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una o al final de los boques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 30% serán remitidas junto a acta de la asamblea al Comité Organizador.

Serán las Comisiones Ejecutivas de las agrupaciones las que, **a partir de la fecha de realización de sus asambleas y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero a las 23.59h.**, las que remitirán al Comité Organizador la documentación de la Asamblea Extraordinaria consistente en:

- El acta de la Asamblea
- Las enmiendas a la Ponencia Marco Autonómica y Estatutos Regionales aprobadas, (en documento word).
- La lista de delegados/as elegidos/as al 15º Congreso Regional,

Toda la documentación se remitirá por email al Comité Organizador: 15congreso@psc-psoe.es

3.3 Envio de la Memoria de Enmiendas

El Comité Organizador remitirá la Memoria de Enmiendas a la Ponencia Marco y Estatutos Regionales del 15º Congreso Regional a los/as delegados/as al Congreso el 7 de marzo 2025.

3.4 Sorteo de la Comisión de Credenciales

La Comisión de Credenciales estará integrada por:

- Dos representantes nombrados por el Comité Organizador a propuesta de la Secretaría de Organización del PSOE de Cantabria.
- Tres personas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación.

El sorteo de la Comisión de Credenciales se realizará el **7 de marzo** por una comisión compuesta por el Secretario/a de Organización y dos miembros de la Mesa del Comité Regional elegidos a estos efectos.